



Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA PROPUESTA DE PAGO, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) Y A LAS AGRUPACIONES DE ONGD, ASOCIACIONES O FUNDACIONES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE 20 DE MARZO DE 2019.

Mediante Orden de 20 de marzo de 2019 de la entonces Consejería de Presidencia se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y a las agrupaciones de ONGD, asociaciones o fundaciones en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2019 (publicación del extracto de la convocatoria en BORM núm. 71, de 27 de marzo de 2019) con cargo a los créditos previstos en la partida 20.01.00.126L.490.00, proyecto nº 45831 (88.000,00 euros) y, la partida presupuestaria 20.01.00.126L.790.00, proyecto nº 45832 (112.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, por importe máximo de 200.000,00 euros. Las bases reguladoras fueron aprobadas en virtud de Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017).

El objeto de la convocatoria es la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de los instrumentos de planificación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, en orden a mejorar sectores básicos, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

30/12/2019 19:37:31

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74e02f1b6-2b33-9142-3a18-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

En la presente convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, se pretende promover la constitución de alianzas entre ONGD, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, al objeto de optimizar, tanto los recursos propios de las entidades agrupadas como los recursos presupuestarios asignados para la cooperación internacional para el desarrollo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones o ayudas, las agrupaciones de ONGD, asociaciones o fundaciones que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de la orden de convocatoria, hayan suscrito un acuerdo de colaboración, público o privado, para el diseño, programación y ejecución conjunta del proyecto para el que se solicita subvención, y designado a una de las organizaciones como representante de la agrupación ante el órgano administrativo concedente.

En la presente convocatoria de ayudas a proyectos se considerarán prioritarios aquellos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados Saharais, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.

30/12/2019 19:37:31

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ae02f66-2633-9142-3a1e-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.

Las actuaciones que se financian en esta convocatoria van encaminadas a conseguir, con carácter prioritario en las áreas geográficas y sectores señalados, el desarrollo humano, social y cultural así como, promover el crecimiento económico sostenible, y ello en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ODS), que aboga por un desarrollo sostenible "de las personas, por las personas y para las personas".

A efectos de asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos y actividades, dada la naturaleza y limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades beneficiarias, resulta necesaria su financiación anticipada, tal y como se prevé en el artículo 5.3 de la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.d) de la misma. Así también, quedan exentas de constitución de garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puesto en relación con el artículo 36.2 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 26 de abril, siendo 23 las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 8.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 11.3 de las bases reguladoras. Si bien, la entidad Fundación Vicente Ferrer formuló en fecha 24 de octubre de 2019 desistimiento de su solicitud de subvención, el cual fue aceptado





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

mediante Resolución de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación Dirección en fecha 20 de noviembre de 2019. Con lo que finalmente son veintidós las entidades que reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de subvención, tal y como se recoge en el Informe de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, y el artículo 7 de las bases reguladoras, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, procedió al examen de las instancias y documentación presentadas, y elaboró un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, reuniendo todas los requisitos.

La Comisión de Evaluación designada para valorar las solicitudes relativas a proyectos de cooperación internacional, se constituyó válidamente el 23 de diciembre, y llevó a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, emitiendo su informe-propuesta en el que concretó el resultado de la valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de la presente convocatoria.

El artículo 9.2 de la Orden de Convocatoria señala: *“El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de evaluación formulará propuesta de resolución definitiva al titular de la Consejería competente en esta materia, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla”.*

La Comisión de Evaluación acordó proponer al órgano instructor la concesión de subvenciones atendiendo a lo recogido en el informe, de 23 de diciembre de 2019, que se adjunta como Anexo del Acta de la Comisión. Atendiendo a que la cuantía máxima a conceder por proyecto es de 30.000,00 euros, sin que pueda exceder del 80 por ciento del presupuesto global del mismo, la Comisión propone que se subvencionen los proyectos





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

relacionados en el Anexo I a esta Propuesta, y denegar aquellos proyectos relacionados en los Anexos II y III, por los motivos indicados en dichos anexos.

El Decreto del Presidente nº 9/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es el Departamento de la Administración regional competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materias, entre otras, de acción exterior y cooperación al desarrollo. Así también, el Decreto n.º 179/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, dispone en su artículo 4 que, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume las competencias relativas a acción exterior y cooperación al desarrollo.

A la vista de lo anterior y de los informes de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y de cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma, se elevó por el Técnico consultor en fecha 30.12.2019, propuesta al Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvenciones, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, previa fiscalización de la propuesta, en virtud de las competencias en él delegadas por Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Que en fecha 30.12.2019 fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada la citada propuesta de resolución.

Que en virtud de las competencias delegadas por Orden de 21 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en los titulares de los Centros Directivos de esta Consejería,

RESUELVO:





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

PRIMERO.- Conceder la subvención a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta, para la realización de los proyectos por las cantidades especificadas, en las cuentas bancarias correspondientes, NIF, nº de expediente, etc. especificados en los dos documentos complementarios al Anexo I, que suponen **importe total de 200.000,00 €, y comprometer el gasto** que comporta la concesión, con cargo a las siguientes partidas de los de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018:

- A la partidas presupuestaria **20.01.00.126L.490.00, proyecto nº 45831**, por importe de 88.000,00 euros.
- A la partida presupuestaria **20.01.00.126L.790.00, proyecto nº 45832**, por importe de 112.000,00 euros.

TERCERO.- Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en los Anexos II y III, por agotamiento de los créditos o por los motivos, según se especifica en dichos Anexos.

CUARTO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017), conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por **importe de total de 200.000,00 €**, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el Anexo I, y que se hará efectivo con cargo a las partidas **20.01.00.126L.490.00, proyecto nº 45831** y, la partida presupuestaria **20.01.00.126L.790.00, proyecto nº 45832** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la Comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en los artículos 13 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017). La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16 y 19, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

SEXO.- Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

El Director General de Gobierno Abierto y Cooperación

David Martínez Victorio

(Por Delegación de competencias, Orden de 21 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia,
Participación y Administración Pública)

(Doc. firmado y fechado electrónicamente al margen)

30/12/2019 19:37:31

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74e02fb6-2b33-9142-3a18-0050569b34e7





ANEXO I						
RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS						
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 4	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 7	PUNTUACIÓN TOTAL
6/A/2019	MANOS UNIDAS	G- 28567790	Fortalecimiento de las comunidades guaraníes de Kereimbarenda, Ingre y Guakareta, departamento de Chuquisaca (Bolivia), consolidando su gobernabilidad territorial mediante estrategias de defensa del territorio y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	30.000,00 €	0,00 €	89,8
12/A/2019	FUNDACIÓN FADE	G73291122	Educación infantil para evitar la exclusión en El Alto de Bolivia	2.386,02 €	27.613,98 €	89,38
16/A/2019	ENTREPUEBLOS	G58544057	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE MUJERES PRODUCTORAS DE LOS ALIMENTOS SANOS Y SOBERANOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL CANTON COTACACHI, IMBABURA, ECUADOR	19.045,16 €	10.954,84 €	82,25
7/A/2019	UNICEF	G84451087	Promoción del derecho de las niñas a una educación de calidad, en un entorno escolar inclusivo que permita su empoderamiento en la Comunidad.	30.000,00 €	0,00 €	82,05





ANEXO I						
RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS						
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 4	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 7	PUNTUACIÓN TOTAL
13/A/2019	FUNDACIÓN CEPAIM	G73600553	Refuerzo de la seguridad alimentaria en el municipio de Nguene Sarr mediante la intensificación sostenible de la producción avícola y el acceso a los mercados para los pequeños emprendedores rurales.	6.568,82 €	10.400,00 €	79,09
9/A/2019	CRUZ ROJA	Q2866001G	“Mejorar condiciones nutricionales y transporte en Centros de Educación Especial y de discapacidad sensorial de los Campos de refugiados saharauis en Tinduf - curso 2019-2020”.	0,00 €	21.900,00 €	77,26
2/A/2019	REMAR MURCIA	G30480768	“Formación para el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo para la mejora de la calidad de vida de jóvenes, en el pueblo de Kaban, Región de Koulikoro, Malí”	0,00 €	19.000,00 €	67,56
21/A/2019	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO	G80547565	Garantizar la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales a través medios y materiales educativos especiales para la mejora de la calidad de los aprendizajes, Perú.	0,00 €	13.905,78 €	59,86

30/12/2019 19:37:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ae02fb6-2633-9142-3a18-0050569b34e7

MARTINEZ VICTORIO, DAVID





ANEXO I						
RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS						
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 4	CUANTIA CONCEDIDA CAPITULO 7	PUNTUACIÓN TOTAL
19/A/2019	ENTRECULTURAS	G82409020	Mejora del sistema de recolección y calidad del agua de la Escuela Rural Padre Aurelio Elías Mera de Fe y Alegría en la Provincia de Esmeraldas - Ecuador	0,00 €	8.225,40 €	54,01

ANEXO II					
RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CREDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE					
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE DENEGACION
8/A/2019	LIGA ESPAÑOLA	G78519543	Fortalecimiento de capacidades de jóvenes con discapacidad para su inserción laboral	75,72	Crédito Presupuestario Insuficiente
4/A/2019	MAINEL VALENCIA	G96041744	Producción agrícola familiar con enfoque tecnológico y de seguridad alimentaria, en 4 comunidades y 2 municipios del departamento Quiché, Guatemala.	74,68	Crédito Presupuestario Insuficiente
15/A/2019	DELWENDE	G81816019	PROMOCIÓN DE LA MUJER EN LA ZONA RURAL DE PATACAMAYA (BOLIVIA) POSIBILITANDO LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y EL EMPRENDIMIENTO EN SU ENTORNO	74,06	Crédito Presupuestario Insuficiente





ANEXO II

**RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS
POR CREDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE DENEGACION
10/A/2019	RESPUESTAS SOLIDARIAS	G73119141	"Acceso a la justicia y defensa de los Derechos de las mujeres en el Asentamiento Humano Los Algarrobos, en Piura (Perú)"	71,12	Crédito Presupuestario Insuficiente
22/A/2019	NIÑOS DE BOLIVIA	G73400913	"ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES ENCAMINADAS A LA AUTONOMÍA Y LA VIDA ADULTA PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES ATENDIDOS EN LA CASA OIKÍA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA"	63,76	Crédito Presupuestario Insuficiente
18/A/2019	JUAN CIUDAD	G78519303	Empoderamiento económico y social de las mujeres del distrito de Koose a través de talleres de producción y emprendimiento empresarial en la Clínica Saint John of God de Amrahia, Ghana.	63	Crédito Presupuestario Insuficiente
17/A/2019	MURCIA ACOGE	G30251953	"RECUPERANDO LA ESPERANZA, EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"	59,72	Crédito Presupuestario Insuficiente
14/A/2019	FUNDACIÓN ROTARIOS	G17754631	Fortalecimiento de las capacidades del centro de acogida de Maison de la Gare para prevenir y curar la sarna en niños mendigos de la ciudad de Saint-Louse, Senegal	51,97	Crédito Presupuestario Insuficiente
11/A/2019	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	Fortalecimiento de la Educación Primaria en Busogo (RUANDA)	51,59	Crédito Presupuestario Insuficiente
5/A/2019	AZTIVATE	G86067352	Garantizar la atención sanitaria de niños y niñas menores de 6 años y mujeres gestantes y lactantes para la prevención y/o tratamiento de la	51,26	Crédito Presupuestario Insuficiente

30/12/2019 19:37:31

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ae02f66-2633-9142-3a18-0050569134e7





ANEXO II

**RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS
POR CREDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE DENEGACION
			desnutrición y otras enfermedades en las comunidades de Turkana Norte, Kenia.		

ANEXO III

**RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS
POR OTROS MOTIVOS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACION
3/A/2019	AZUL EN ACCIÓN	G73081721	INTERVENCIÓN SANITARIA ASISTENCIAL EN OFTALMOLÓGICA / ÓPTICA Y FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO LOCAL EN LA REGIÓN DE THIES (SENEGAL)	
23/A/2019	CIRUGÍA SOLIDARIA MURCIA	G73081267	PROYECTO DE INTERVENCIÓN MEDICO-QUIRURGICA EN EL DISTRITO DE MARAGUA (KENIA). 2019	PUNTAUCNION MINIMA
1/A/2019	ABAY ETIOPÍA	G54195680	Ampliación de infraestructuras educativas en el colegio público Bacho Walmara, en Gaba Kemisa (Etiopía)	PUNTAUCNION MINIMA



MARTINEZ VICTORIO, DAVID

30/12/2019 19:37:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74e02fb6-2b33-9f42-3a18-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación